

Ate, 24 de Septiembre de 2020

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2020-EMAPE/GG**

### **VISTO:**

El Oficio Circular N° 002-2020-CG/GAD emitida por la Contraloría General de la República y el Informe N° 105-2020-EMAPE-GCAF de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Circular N° 002-2020-CG/GAD, notificado el 28 de agosto de 2020, el Área de Sociedades de Auditoría de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, solicita que el titular o representante legal, remita el "Formato de envío de información y documentación a presentar después de la publicación del cronograma" para la designación de una Sociedad de Auditoría por el periodo 2019, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 469- 2018-CG modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG y Resolución de Contraloría N° 137-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría" (en adelante, Directiva), la cual tiene como objetivo, establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría (en adelante, SOA), conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría – INFOSOA, y es de aplicación obligatoria para las Sociedades de Auditoría, la Contraloría General de la República y las entidades comprendidas en el artículo 3° de la Ley 27785;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva, dispone que la Comisión Especial de Cautela (en adelante, CEC), es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; debiendo de considerar a dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén

vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el numeral 6.5 antes señalado establece que, la CEC tiene, entre otras, las siguientes funciones: a) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; b) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho; c) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado a la Entidad y comunicar simultáneamente al Coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de las Sociedades de Auditoría, las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y, d) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad;

Que, en atención al Oficio Circular N° 002-2020-CG/GAD, y de acuerdo con los considerandos expuestos, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2019;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, con el visto bueno de la Gerencia Central de Asesoría Legal y de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, y acorde con lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG y Resolución de Contraloría N° 137-2020-CG que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría";

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2019, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

#### **MIEMBROS TITULARES DE COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA:**

- El señor Marcos Manuel Villavicencio Sáenz, representante del Jefe del Órgano de Control Institucional, quien la preside.
- El señor Max Luis Montoya Choccechanca, Gerente Central de Asesoría Legal.
- El señor Eusebio Zenon Romero Calle, Gerente de Recursos Humanos.



**MIEMBROS SUPLENTE DE COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA:**

- El señor Alan Ramírez Huamaní, Presidente Suplente.
- El señor Walter Luis Roldán Baluis, Suplente.
- La señora Felicita Graciela Reyna Peralta, Suplente.

**Artículo 2.-** Precisar que la Comisión Especial de Cautela a que se refiere la presente la Resolución, deberá cumplir con las disposiciones de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM “Gestión de Sociedades de Auditoría” y las disposiciones normativas que sean aplicables en el ejercicio de su función.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a los órganos y unidades orgánicas que correspondan.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN**  
Gerente General